

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Castellón de la Plana

695 Pieza de ejecución de título judicial 7/2020.

Pieza de ejecución de título judicial [PET] - 7/2020

NIG: 12040-44-4-2019-0001398

Ejecutante: Sakina Saidi Boujoma

Ejecutado: Airbeach Costa de la Luz S.L.

Don Pablo Catalán Belda, Sr. Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 7/2020 a instancias de Saidi Boujoma, Sakina contra Airbeach Costa de La Luz S.L. en la que el día 05/02/2020 se ha dictado las resoluciones que literalmente dicen:

"Diligencia de ordenación

Sr/a. Letrado/a de la Admón. de Justicia don Pablo Catalán Belda

En Castellón, a 5 de febrero de 2020.

El anterior escrito presentado por el Letrado de la ejecutante, únase a los autos, se tiene por hecha la manifestación contenida en el mismo y se acuerda, dejar sin efecto el señalamiento del día 24 de febrero de 2020 a las 12,15 horas y señalar nuevamente para el mismo día a las 9,15 horas. Cítese a las partes en legal forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días a su notificación, en escrito motivado, de conformidad con lo previsto en los artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

El/la Letrado/a de la Adm. de Justicia"

"Cedula de citación

Por así venir acordado en la Ejecución núm. 7/2020, seguida a instancia de D. Sakina Saidi Boujoma, contra Airbeach Costa de la Luz S.L., se cita a Vd. a fin de que el próximo día 24 de febrero de 2020 a las 9,15 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la Ciudad de la Justicia, Bulevar Blasco Ibáñez n.º 10 - Castellón, provisto de su Documento Nacional de Identidad, al objeto de celebrar la comparecencia señalada, y que tiene por objeto resolver sobre el incidente de No Readmisión planteado, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en legal forma al abajo indicado, expido la presente en Castellón, a 5 de febrero de 2020.

El Letrado A. Justicia.

Airbeach Costa de la Luz S.L.

Domicilio: Avenida de la Justicia Torre Sur, 8 - 4 PTA D, Murcia"

Y para que conste y sirva de notificación a Airbeach Costa de la Luz S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de

anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, haciendo saber que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial conforme lo establecido en el art. 59.2º de la L.R.J.S., expido el presente en Castellón, a 5 de febrero de 2020.

El Letrado de la Admón. de Justicia

Juzgado De lo Social número Cuatro de Castellón

Pieza de Ejecución de Título Judicial [PET] - 7/2020

NIG: 12040-44-4-2019-0001398

Ejecutante: Sakina Saidi Boujoma

Ejecutado: Airbeach Costa de la Luz S.L.

Pablo Catalán Belda, Sr/a. Letrado/a de la Admon. de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 07/2020 a instancias de Saidi Boujoma, Sakina contra Airbeach Costa de la Luz S.L. en la que el día 24 de enero de 2020 se han dictado las resoluciones que literalmente dicen:

Juzgado de lo Social número Cuatro de Castellón Pieza de Ejecución de Título Judicial [PET] - 000007/2020

N.I.G.: 12040-44-4-2019-0001398

Ejecutante/s: Sakina Saidi Boujoma

Ejecutado/s: Airbeach Costa de la Luz S.L.

"Auto

En Castellón, a 24 de enero de 2020

Antecedentes de hecho

Único.- En el procedimiento principal de despidos/ceses en general n.º 353/19, se dictó Sentencia con fecha 07/11/2019, en la que se declaró la improcedencia del despido. Por escrito presentado por la ejecutante Sakina Saidi Boujoma se solicita la ejecución de dicha Sentencia.

Fundamentos de derecho

Único.- Conforme a los artículos 279 y 280 L.R.J.S. procede acceder a la ejecución solicitada, citándose de comparecencia a las partes para que puedan alegar lo que a su derecho convenga sobre la no readmisión o readmisión irregular alegada.

Dispongo:

Íncoese procedimiento de ejecución contra Airbeach Costa de la Luz SL, regístrese y fórmese expediente que se encabezará con testimonio de la Sentencia dictada.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra este auto cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días a su notificación, en escrito motivado, de conformidad con lo previsto en los artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

De conformidad con la D.A. 15.ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Santander en la cuenta correspondiente a este expediente (4160 0000 0007 20) indicando, en el campo "concepto" el código "30 Social-Reposición" y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (0049 3569 92 0005001274; IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274), se indicará en el campo "concepto" el número de cuenta del expediente, el código y la fecha en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

Así lo dispone y firma Dña. Clara Elisa Salazar Varella Juez, del Juzgado de lo Social n.º 4 de Castellón. Doy fe."

"Diligencia de ordenación

El Letrado de la Administración de Justicia, Pablo Catalán Belda

En Castellón, a 24 de enero de 2020.

Se señala para que tenga lugar la audiencia el próximo día 24 de febrero de 2020 a las 12.15 horas advirtiendo a la parte actora que, de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días a su notificación, en escrito motivado, de conformidad con lo previsto en los artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Letrado de la Admón. de Justicia

Y para que conste y sirva de notificación a Airbeach Costa de la Luz S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, haciendo saber que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial conforme lo establecido en el art. 59.2.º de la L.R.J.S., expido el presente en Castellón, a 5 de febrero de 2020.

El Letrado de la Administración de Justicia.